Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PHL/EAM/eam

DECLARA DESIERTO LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019, REGIÓN DE TARAPACÁ

RESOLUCION EXENTA Nº 072

Iquique, 08 FEB 2018

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República. Ley N° 21053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución Exenta Nº 3878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuestos regionales, Resolución afecta 19/2017; resolución TRA121830/188/2017 que nombra a la directora regional de SERNAMEG Tarapacá, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG creado por la Ley Orgánica N° 19.023 es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, en especial, le corresponden las siguientes funciones y atribuciones; Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres; Ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional; Ejecutar programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

3. Que, mediante Resolución afecta N°19/2017, se delegó en la Directora Regional la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que en concordancia con los objetivos de SernamEG, el área de la autonomía política, el Programa Mujer Ciudadanía y Participación (MCP) se plantea como fin el Promover la autonomía en la toma de decisiones de las Mujeres a nivel local, regional y nacional; mientras que su objetivo dice relación con aumentar la participación e incidencia política de las mujeres en el territorio. En este marco, se busca impulsar el desarrollo integral y

pleno de dichas temáticas potenciando la autonomía y el ejercicio de ciudadanía de las personas en general, de las mujeres y jóvenes en particular.

5. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género estimó pertinente convocar a un proceso de concurso e invitó a participar a Universidades, casas de estudio o entidades educacionales públicas o privadas que estén interesadas en trabajar en calidad de ejecutores para la ejecución del "Programa Mujer, Ciudadanía y Participación" para el año 2018y 2019.

6. Que, por resolución exenta N°012 de fecha 11 de enero de 2018 se autorizó Llamado a Convocatoria Pública para la Ejecución del programa Mujer Ciudadanía y Participación, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para los años 2018 y 2019 en la región de Tarapacá.

7. Que el Llamado a Convocatoria Pública para la ejecución del programa Mujer Ciudadanía y Participación fue publicado con fecha 01 de febrero2018http://www.minmujeryeg.cl/llamado-ejecucion-bases-licitacion-programa-mujer-ciudadania-participacion-sernameg-tarapaca-2018-2019/ , para las postulaciones correspondientes.
8. Que cumplido el plazo de cierre para presentación de las postulaciones con fecha 08 de febrero de 2018, no se presentaron postulantes interesados.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: declárase desierto el llamado a convocatoria pública para la ejecución del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación del servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, para los años 2018 y 2019 en la Región de Tarapacá, publicado en http://www.minmujeryeg.cl/llamado-ejecucion-bases-licitacion-programa-mujer-ciudadania-participacion-sernameg-tarapaca-2018-2019/

ARTÍCULO 2°: Infórmese y publíquese lo resuelto en http://www.minmujeryeg.cl/llamado-ejecucion-bases-licitacion-programa-mujer-ciudadania-participacion-sernameg-tarapaca-2018-2019/

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

SERNAMEG
REGIÓN DE TARAPACÁ

PAMELA HERNANDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DETARAPACÁ

DISTRIBUCION

- Oficina de partes.
- Abogado Regional
- Encargada Reg. Programa Participación
- Comunicaciones Nivel Central